



Bogotá D.C, 17 de Febrero de 2020

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA

De: Gerente Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Asunto: Solicitud de oferta para la prestación de servicios de Salud de mediana y alta complejidad a la población privada de la Libertad a cargo del INPEC en la Ciudad de Barranquilla.

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 suscribió con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC el contrato de Fiducia Mercantil No 145 del 2019 cuyo objeto se circunscribe a: “Administrar y pagar los recursos dispuestos por el Fideicomitente en el FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD”, cuyo alcance es la celebración de contratos derivados y pagos necesarios para la atención integral en salud y prevención de la enfermedad de la PPL a cargo del INPEC, en los términos de la Ley 1709 de 2014 y de conformidad con el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD, y las decisiones del CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

1. Cobertura del servicio

Los servicios a contratar son todos los servicios ofertados en el Portafolio de Servicios de la IPS.

A continuación se relaciona la población privada de la libertad por cada Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional en la Ciudad de Barranquilla:

Establecimientos INPEC -ERON	F	M	< 3 años	PPL General
EC BARRANQUILLA	3	968	0	971
EPMSC BARRANQUILLA	2	1.572	0	1.574
TOTAL	5	2.540	0	2.545

Fuente: Base Censal INPEC-30/01/2020

2. Objeto del Contrato

Prestar directamente, con sus propios recursos técnicos, científicos y administrativos a todo costo, los servicios de salud habilitados en el REPS, (De acuerdo con lo registrado en la oferta económica – XXX páginas), de acuerdo con lo registrado en el Anexo 1 (Oferta) que hace parte integral del contrato, para la población privada de la libertad a cargo del INPEC en las condiciones establecidas en el modelo de salud para la población privada de la libertad adoptado por la Resolución No. 3595 del 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.





3. Presupuesto Estimado

El presupuesto para la celebración del contrato es de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000). Este valor podrá ser adicionado de acuerdo a la facturación del Prestador Contratado y a la demanda de servicios autorizados.

4. Plazo inicial del Contrato

El plazo para la ejecución se contará a partir del perfeccionamiento del contrato y hasta el día 30 de Abril de 2020, plazo que podrá ser prorrogable acorde con las instrucciones del Fideicomitente y a voluntad del Contratante, siempre y cuando el Contratista haya cumplido estrictamente sus obligaciones contractuales ó previa recomendación del Comité Fiduciario y/o Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud para las Personas Privadas de la Libertad.

5. Presentación de la Oferta de Servicios de Salud

Se solicita de manera atenta, manifestar su interés remitiendo la Propuesta del servicio a prestar, vía correo electrónico, a: invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co, diligenciando los archivos adjuntos a esta invitación:

1. **Oferta de Servicios y Propuesta económica, firmada por el Representante Legal, con vigencia de 90 días**
2. **Formulario de Proveedores, con vigencia inferior a 30 días**
3. **Estructura para Tarifas, Excel Ejecutable.**

Se solicita presentar en la oferta el descuento sobre el Tarifario SOAT-Decreto 2423 de 1996 vigente a la fecha de la prestación del servicio y/o el descuento por pronto pago a 60 días después de la radicación de las Facturas. Adicionalmente se solicita considerar la posibilidad de prestar servicios al interior de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.

Acompañando la propuesta favor remitir los siguientes documentos:

No.	DOCUMENTOS
4	- Portafolio de servicios.
5	REPRESENTACIÓN LEGAL - Para Empresas. Certificado de existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) con vigencia inferior a 30 días - Para Empresas Sociales del Estado. Acto Administrativo de creación de la ESE. - Fundaciones y Entidades Sin Ánimo de Lucro. Adicional a la Cámara de Comercio (en los casos requeridos por ley), certificación de la Superintendencia de la Economía Solidaria o entidad correspondiente (Ente Territorial – Secretaría de Salud), y acta de constitución con sus respectivas modificaciones donde se registran los miembros y el representante legal.
6	IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá D.C

Vocero y administrador:

Carrera 11 # 71 - 73 piso 12
PBX (+57 1) 594 5111 Ext. 8034

pqrconsorciopl@fiduprevisora.com.co

{fiduprevisora}





No.	DOCUMENTOS
	<ul style="list-style-type: none"> - Para empresas: Fotocopia de la cédula del Representante Legal al 150%. - Para Empresas Sociales del Estado. Acto Administrativo de nombramiento, acta de posesión del gerente de la ESE y Fotocopia de la cédula. - Fundaciones y Entidades Sin Ánimo de Lucro. Documento de identidad de todos los integrantes, conforme a lo registrado en el acta de constitución y sus modificaciones.
7	Fotocopia del registro único tributario (RUT).
8	Certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de sus empleados. Parafiscales del mes inmediatamente anterior
9	Certificación Bancaria con vigencia no mayor a 30 días
10	Póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales vigente, con el comprobante o certificación de pago expedida por la aseguradora.(en caso de resultar seleccionado, para las IPS privadas se requerirá para la firma del contrato póliza de cumplimiento y calidad además de la de RC Clínicas y Hospitales)

Frente a lo anterior, los documentos anteriormente mencionados deben aportarse en archivo PDF y en una carpeta que se denomine "oferta PPL" el cual debe comprimirse utilizando el archivador 7-zip, no se aceptaran hipervínculos en la herramienta Google Drive o similares.

Se aclara que el buzón del correo puede soportar entre 21 o 24 megas, en cuyo caso el volumen de la información sea mayor se aceptara que se pueda presentar más de dos correos, con la indicación del número de la remisión. Ej: "remisión 1" "remisión 2" etc.

6. Criterios de selección

Se asignará el Contrato a la IPS que oferte menor tarifa en la propuesta, oferte mayor número de servicios y cumpla con los requisitos de Habilitación.

7. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	UBICACIÓN	Horario
Solicitud de aclaraciones	17/02/2020	25/02/2020	Correo electrónico: invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co .	8:30 am a 5:30 pm
Presentación de ofertas a través de correo electrónico.	26/02/2020	26/02/2020	Correo electrónico: invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co .	5:00 p. m.
Firma de contrato	02/03/2020	02/03/2020	Publicación página web http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorcioopl.html	8:30 am a 5:30 pm

Se aclara que entre la fecha de publicación y la fecha de presentación de ofertas establecido en el cuadro anterior, los interesados podrán solicitar Cualquier aclaración al correo invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co.





Este cronograma podrá ser modificado de acuerdo a requerimientos del proceso de contratación.

8. Anexos

- Oferta de Servicios y Propuesta económica
- Formulario de Proveedores
- Estructura para Tarifas. Excel Ejecutable.

Cordial saludo,

MAURICIO IREGUI TARQUINO
GERENTE
CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL 2019.

Proyectó: Angela Patricia Santos Gómez, Profesional Actividades Precontractuales, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019⁹⁵
Revisaron: Fabiola Maria Posada Arias, Directora Técnica, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
Fabian Leonardo Leguizamón Garzón, Director Jurídico, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Bogotá D.C

Carrera 11 # 71 - 73 piso 12
PBX (+57 1) 594 5111 Ext. 8034

pqrconsorciopppl@fiduprevisora.com.co

Vocero y administrador:

{fiduprevisora}



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda